

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

BERNARDO JOSÉ ROYELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

H.C.M.  
50° Aniversario  
1973-2023

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3056 | 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad;

### ORDENANZA 3056/2023

#### VISTO:

El Mensaje N° 018/2023 y la ordenanza 2845/2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por decisión conjunta entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo Municipal las treinta unidades habitacionales y sus lotes respectivos, se sortearían ante escribano público para distribuir la ubicación de las treinta familias beneficiadas.

Que, de acuerdo unánime entre todos los beneficiarios/as se resolvió que cuatro unidades habitacionales no se sometan a sorteo y se adjudiquen de manera directa contemplando una ubicación que priorice necesidades de acceso a escuelas, cercanía de la asistencia familiar, mejor acceso a la vivienda, debido a la particular situación de las beneficiarias Tarif Melina Joana, Costich Elida Paola, Díaz Mirian Alejandra, e Ybarra Maira Elizabet, quienes tienen a su cargo un hijo/hija con discapacidad, tal como surge de los informes socioeconómicos elaborados por la Asistente Social, Luisina G. Torossi (Matricula N° 1177-L°: 1 - F°: 77);

Que, el día 18 de abril se realizó el sorteo de las veintiséis unidades habitacionales restantes donde todos los beneficiarios pudieron anoticiarse de cuál es el lote asignado para su familia.

Que, el artículo 4° de la Ordenanza 2845/2021 establece la autorización de la venta de los treinta lotes donde se emplazan las soluciones habitacionales y que, debido a que cada uno de ellos varía en m<sup>2</sup> (metros cuadrados), se debe asignar el precio de forma discriminada de cada uno ellos.

Que, entendiendo que se trata de viviendas con fines sociales se cree conveniente regular una FORMA DE PAGO (artículo N°8 de la ordenanza 1660/2006) Y /O PAGO EN CUOTAS (artículo N° 10 de la ordenanza 1660/2006), para que el cobro del mismo no resulte injusto para los beneficiarios, como así también para el patrimonio municipal y contemplando el proceso inflacionario del país, se considera oportuno fijar el precio de cada lote en UCM (Unidad de Cuenta Municipal) para no aplicar intereses que puedan quedar descontextualizados en el futuro.

Que, a partir de la promulgación de la presente ordenanza los beneficiarios tendrán un plazo de 10 (diez) días para realizar permutas de mutuo acuerdo, con el fin de lograr un mejor beneficio.

Que, debido al fallecimiento de uno de los beneficiarios contemplados en la ordenanza 2845/2021, es necesario modificar la titularidad del lote por el de su señora esposa y sus hijos.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

1 CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO  
MESA DE ENTRADAS  
Entró: 8/5/23  
N°: 40717

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

FERNANDO JOSÉ ROTELO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

H.C.M.  
50° ANIVERSARIO  
1973-2023

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350 Registrado bajo N° 3056/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad;  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

**ARTICULO 1°)-** Autorízase al DEM a adjudicar de manera gratuita las 30 (treinta) viviendas correspondientes a la Ordenanza 2845/2021, a las personas y su grupo familiar mencionadas en el Artículo 3° de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°)-** Modifíquese el inciso 7 del artículo 3 de la Ordenanza 2845/2021 debido al fallecimiento del Sr. Roldán Agustín, DNI N° 18.635.482 y asígnese en su lugar a su grupo familiar de la siguiente manera: 50% para su señora esposa Belizan Mariela Cristina DNI 29.431.629 , 50% para sus hijos Roldán Néstor Danilo DNI 42.611.222, Roldán Lautaro DNI 44.575.557, y Roldán María Cristina DNI 49.924.067 ( se adjunta a la presente informe socio ambiental , grupo familiar, documentaciones y acta de defunción).

**ARTÍCULO 3°)-** Autorízase al D.E.M. a la venta de los treinta lotes, facultando a suscribir los boletos de compra venta correspondientes, expresados en UCM (Unidad de Cuenta Municipal) según la adjudicación resultante del sorteo de 26 (veintiséis) lotes y la adjudicación directa de 4 (cuatro) expresados en el considerando de la presente, realizado ante escribano público el día 18 de abril de 2023 que se detallan a continuación:

**VIVIENDAS ADJUDICADAS DE FORMA DIRECTA:**

**Lote de Vivienda N° 1:** A la Sra. TARIF, Melina Joana - D.N.I N° 38.817.560, ubicado sobre calle Neuquén N° 2892, de Barrio San Genaro; al valor de 59.050 (cincuenta y nueve mil cincuenta) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de la Vivienda N° 19:** A la Sra. COSTICH, Elida Paola - D.N.I N° 31.229.470., ubicado sobre calle Beto Martini N° 1553, de Barrio Oeste; al valor de 58.016 (cincuenta y ocho mil dieciséis) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 20:** A la Sra. DÍAZ, Mirian Alejandra - D.N.I N° 25.852.553, ubicado sobre calle Beto Martini N° 1529, de Barrio Oeste; al valor de 58.016 (cincuenta y ocho mil dieciséis) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 22:** A la Sra. IBARRA, Mayra Elisabet - D.N.I N° 36.271.558, ubicado sobre calle Beto Martini N° 1507, de Barrio Oeste; al valor de 58.016 (cincuenta y ocho mil dieciséis) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**VIVIENDAS ADJUDICADAS POR SORTEO:**

**Lote de Vivienda N° 2:** Al Señor Rodríguez Pedro Ramón -D.N.I N° 38.451.387, ubicada sobre calle Neuquén N° 2880, de Barrio San Genaro; al valor de 68.780 (sesenta y ocho mil setecientos ochenta) U.C.M. (Unidad Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 3:** Al Señor Páez Sergio Gonzalo- D.N.I N° 32.547.485, ubicado en calle Neuquén N° 2868, de Barrio San Genaro; al valor de 68.780 (sesenta y ocho mil setecientos ochenta) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 4:** Al Señor Espíndola Marcos Antonio -D.N.I N° 42.483.140, ubicado en calle Neuquén 2842, de Barrio San Genaro; al valor de 49.540 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

MESA DE ENTRADA  
MUNICIPALIDAD DE TOSTADO  
Entró: 8/5/23  
N°: 4077

2

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, complácese, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALEJANDRO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3056 | 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Lote de Vivienda N° 5: Al Señor Rivero Alexis Fabián- D.N.I N° 38.451.271, ubicado en calle Neuquén 2834, de Barrio San Genaro; al valor de 48.215 (cuarenta y ocho mil doscientos quince) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 6: A la Sra. Quiroz Marcia Natalí- D.N.I N° 36.670.212, ubicado en calle Neuquén 2820, de Barrio San Genaro; al valor de 48.215 (cuarenta y ocho mil doscientos quince) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 7: A la Sra. Altamiranda Silvia Liliana-D.N.I N° 24.489.898, ubicado en calle Neuquén 2808, de Barrio San Genaro; al valor de 48.215 (cuarenta y ocho mil doscientos quince) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 8: Al Sr. Díaz Mauro Hernán- D.N.I N° 39.254.049, ubicado en calle Marta Cejas 656, de Barrio San Genaro; al valor de 75.410 (setenta y cinco mil cuatrocientos diez) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 9: Al Sr. Villarroel Germán- D.N.I N° 22.224.096, ubicado en calle Marta Cejas 648, de Barrio San Genaro; al valor de 75.410 (setenta y cinco mil cuatrocientos diez) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 10: A la Sra. Peralta Joana- D.N.I N° 36.670.350, ubicado en calle Río Negro 2843, de Barrio San Genaro; al valor de 48.580 (cuarenta y ocho mil quinientos ochenta) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 11: A la Sra. Pizzichini Noelia Natalí- D.N.I N° 32.208.706, ubicado en calle Río Negro 2855, de Barrio San Genaro; al valor de 67.820 (sesenta y siete mil ochocientos veinte) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 12: A la Sra. García Sandra-D.N.I N° 27.782.423, ubicado en calle Río Negro 2867, de Barrio San Genaro; al valor de 67.820 (sesenta y siete mil ochocientos veinte) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 13: Al Sr. Peralta Carlos Hugo- D.N.I N° 27.838.677, ubicado en calle Río Negro 2875, de Barrio San Genaro; al valor de 67.820 (sesenta y siete mil ochocientos veinte) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 14: Al Sr. Pérez Víctor Emiliano- D.N.I N° 34.580.908, ubicado en calle Río Negro 2891, de Barrio San Genaro; al valor de 33.990 (treinta y tres mil novecientos noventa) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 15: Al Sr. Aguirre José Francisco- D.N.I N° 22.077.062, ubicado en calle Neuquén 2792, de Barrio San Genaro; al valor de 63.770 (sesenta y tres mil setecientos setenta) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 16: A la Sra. Clavero Soledad Adela- D.N.I N° 38.817.517, ubicado en calle Neuquén 2784, de Barrio San Genaro; al valor de 63.770 (sesenta y tres mil setecientos setenta) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

Lote de Vivienda N° 17: Al Sr. Vallejos César Benancio- D.N.I N° 38.817.541, ubicado en calle Marta Cejas 655, de Barrio San Genaro; al valor de 49.525 (cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CIUDAD DE TOSTADO  
8/5/23  
40717

3

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

FERNANDO JOSÉ ROTELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

H.C.M.  
50° Aniversario  
1973-2023

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3056 / 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**Lote de Vivienda N° 18:** A la Sra. Bravo Teresa Ester- D.N.I N° 18.515.072, ubicado en calle Marta Cejas 649, de Barrio San Genaro; al valor de 49.525 (cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 21:** 50 % (cincuenta por ciento) a la Sra. Belizán Mariela Cristian, D.N.I N° 29.431.629, y 50 % restante para los hijos de Agustín Roldán: Néstor Danilo Roldán -D.N.I N° 42.611.222; Lautaro Roldán- D.N.I N° 44.575.557, María Cristina Roldán - D.N.I N° 49.924.067, ubicado en calle Beto Martini 1519, de Barrio Oeste; al valor de 58.016 (cincuenta y ocho mil dieciséis) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 23:** Al Sr. Palavecino Iván Alfredo- D.N.I N° 27.359.445, ubicado en calle Moreno 1845, de Barrio Tradición; al valor de 56.490 (cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 24:** A la Sra. Zárate, Natalia María del Valle- D.N.I N° 37.569.957, ubicado en calle Moreno 1835, de Barrio Tradición; al valor de 56.490 (cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 25:** A la Sra. Arriola Cintia Soledad- D.N.I N° 34.116.135, ubicado en calle Moreno 1823, De Barrio Tradición; al valor de 56.490 (cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa).U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 26:** A la Sra. Roldán Joana Vanesa- D.N.I N° 36.670.418, ubicado en calle Hugo Del Carril 1255, del Barrio Tradición; al valor de 84.735 (ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 27:** A la Sra. Córdoba Delia Rita- D.N.I N° 14.683.835, ubicado en calle Uruguay 1062, de Barrio Güemes; al valor de 77.650 (setenta y siete mil seiscientos cincuenta) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 28:** A la Sra. Cañete Natalia Soledad- D.N.I N° 34.580.932, ubicado en calle Uruguay 1058, de Barrio Güemes; al valor de 77.650 (setenta y siete mil seiscientos cincuenta) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 29:** A la Sra. Leiva Andrea Paola- D.N.I N° 27.782.454, ubicado en calle Uruguay 1052, de Barrio Güemes; al valor de 77.650 (setenta y siete mil seiscientos cincuenta) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**Lote de Vivienda N° 30:** A la Sra. Taborda Cécilia Verónica- D.N.I N° 24.649.951, ubicado en calle Uruguay 1048; de Barrio Güemes; al valor de 77.650 (setenta y siete mil seiscientos cincuenta) U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

**ARTICULO 4°)-** Autorízase a los beneficiarios a realizar permutas en total acuerdo entre los mismos por el término de 10 (diez) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

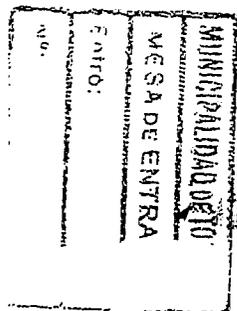
**ARTICULO 5°)-** Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo N° 4, el Municipio deberá confeccionar un Acta acuerdo por cada permuta entre los beneficiarios involucrados, detallando datos personales y/o grupo familiar, número de vivienda y precio del lote en U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal).

4

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

FERNANDO JOSÉ ROTELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

H.C.M.  
50° ANIVERSARIO  
1973-2023

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3056 / 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Determinados en el artículo N° 3 de la presente Ordenanza. La mencionada Acta deberá ser firmada por todos los interesados.

**ARTICULO 6°)-** En acuerdo con el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2845/2021, prohíbese la venta del terreno y la vivienda edificada en dicha propiedad por el término de 20 (veinte ) años desde la entrega formal de los mismos por parte del Municipio.

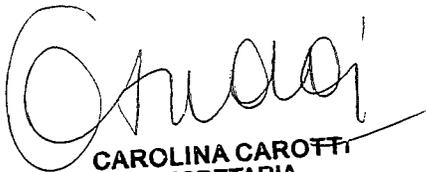
**ARTICULO 7°)-** Los beneficiarios podrán ajustarse al pago en cuotas mensuales y consecutivas tal como se establece en el Artículo 10 ° de la Ordenanza N° 1660/2006 con la salvedad de que el plan de cuotas elegido se discriminará con valores en U.C.M . (Unidad de Cuenta Municipal), Y sin ninguna tasa de interés.

**ARTICULO 8°)-** Cualquiera fuese la situación, conflicto, mora o contexto que amerite una resolución o accionar por parte del Municipio, y que no se encuentre contemplado en la presente Ordenanza se regirá por lo establecido en los distintos Articulados de la Ordenanza N° 1660/2006 y su modificatoria N° 2789/2020

**ARTICULO 9°)-** De Forma.

**ARTICULO 10°)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.**



CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

